



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0123-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 08 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y apoyo social benefician al desarrollo de la provincia de Yauli – la Oroya;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia de Yauli – La Oroya, apoyando decididamente en donación de 23 sillas de ruedas para niños, adolescentes y adultos de nuestra jurisdicción, acción que permitirá contribuir a mejorar la vida de las personas que sufren de discapacidad a partir de ella puedan movilizarse y llevar una vida digna, por lo cual, es pertinente extender un reconocimiento a tan distinguida personalidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE a la **FOUNDATION WHEELCHAIR** (Fundación Sillas de Ruedas), por su grata visita a nuestra provincia de Yauli – La Oroya, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

www.laoroya.gob.pe

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Av. Horacio Zevallos Gámez N° 315 (Centro Cívico)

Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456